



**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

ORD.: N°. 07/ 00515

ANT.: Oficio N.º 42, de 2022, de la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados.

MAT.: Solicita una investigación sobre los hechos denunciados por académicos de las Universidades de Santiago de Chile y Talca, al tenor de lo que indica.

ADJ.: Oficio Ord. N.º 753, de 2022, de la Superintendencia de Educación Superior.



SANTIAGO,

05 AGO 2022

DE: **NICOLÁS CATALDO ASTORGA**  
**SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN**

A: **SEÑORA MARÍA SOLEDAD FREDES RUIZ**  
**ABOGADA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN**

Se ha recibido en esta Subsecretaría de Educación el Oficio individualizado en el antecedente mediante el cual la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 9º de la Ley N.º 18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, solicita tenga a bien disponer de una investigación sobre los hechos denunciados por académicos de las Universidades de Santiago de Chile y Talca y, en caso de resultar procedente, informar sus resultados.

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento de lo requerido, remito a usted el Oficio Ord. N.º 753, de 2022, de la Superintendencia de Educación Superior, el que informa que ambos casos se encuentran aun en proceso de fiscalización.

Por consiguiente y, en mérito de lo expuesto, solicito se tenga por cumplida la obligación de respuesta en comento.

Se despide atentamente,



**NICOLÁS CATALDO ASTORGA**  
**SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN**



VIA M/SVP/KGR/FNQ/anc

Distribución:

- Indicado
- Gabinete Ministro
- Gabinete Subsecretario
- División Jurídica
- Expediente N.º 25.506 de 2022

**SES**Superintendencia de  
Educación Superior**SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR****ORD:** 00753**ANT.:** 1. ORD. N° 07/1646, de la Subsecretaría de Educación, de 6 de julio de 2022; y,

2. Oficio N° 42/4/2022.

**MAT.:** Informa respecto de la materia consultada.**SANTIAGO, 14 JUL 2022****DE: GERARDO EGAÑA DURÁN**  
**SUPERINTENDENTE DE EDUCACIÓN SUPERIOR (S)****A: NICOLÁS CATALDO ASTORGA**  
**SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN**

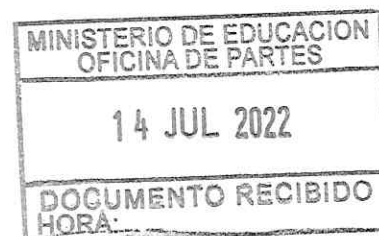
Junto con saludar, me dirijo a usted con motivo del oficio señalado en el N°1 de los antecedentes, en virtud del cual solicita a esta Superintendencia de Educación Superior analizar la petición de la Comisión de Educación de la H. Cámara de Diputados y Diputadas acerca de disponer una investigación sobre los hechos denunciados por académicos de las universidades de Talca y de Santiago de Chile e informar respecto de la materia consultada.

Al respecto, es del caso señalar que el artículo 19 de la Ley N°21.091, sobre Educación Superior, dispone que el objeto de la Superintendencia de Educación Superior será fiscalizar y supervigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que regulan a las instituciones de educación superior en el ámbito de su competencia, correspondiéndole también, fiscalizar que las instituciones de educación superior destinen sus recursos a los fines que le son propios de acuerdo a la ley y sus estatutos.

Teniendo en cuenta lo anterior, es preciso informar que para el caso de la Universidad de Santiago de Chile esta Superintendencia inició un proceso de fiscalización con el objeto de determinar si la Universidad de Santiago de Chile ciñó su actuar, respecto al proceso de adecuación de sus estatutos, a lo dispuesto en el Título II de la Ley N°21.094, Sobre Universidades Estatales y en los artículos primero y segundo transitorio del mismo cuerpo legal; y a la Ley N°21.091, sobre Educación Superior.

En cuanto al caso de la Universidad de Talca es preciso informar que se inició un proceso de fiscalización con el objeto de determinar si la Universidad de Talca actuó de conformidad con lo dispuesto en su normativa interna institucional, respecto de los hechos expuestos en las sesiones N° 146 y 148 de la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios de la H. Cámara de Diputados y Diputadas; y, asimismo, con la finalidad de determinar si la mencionada institución sometió su actuar a lo establecido en la legislación aplicable a las instituciones de educación superior, específicamente a la Ley N°21.094, Sobre Universidades Estatales; y, a la Ley N°21.091, Sobre Educación Superior.

En el contexto de lo expuesto, ambos casos se encuentran aún en proceso de fiscalización.



Sin otro particular, se despide atentamente

4-1.97-1



GERARDO EGAÑA DURÁN  
SUPERINTENDENTE DE EDUCACIÓN SUPERIOR (S)

MRM/MMM.-

**Distribución:**

|                    |    |
|--------------------|----|
| - Destinatario     | 1c |
| - Partes y Archivo | 1c |
| - Total            | 2c |

Expediente MGD N°2022-01618.



GERARDO EGAÑA DURÁN  
SUPERINTENDENTE (S)  
SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
FECHA: 14/07/2022 HORA:11:53:36



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1473409-bb0794 en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>



**DIVISIÓN JURÍDICA**

ORD.: N.º 07/ 1645

ANT.: Oficio Ord. N.º 42/4, de 2022, de la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados.

MAT.: Solicita información para dar respuesta al requerimiento que se indica.

SANTIAGO, - 6 JUL 2022

A: SR. SUPERINTENDENTE DE EDUCACIÓN SUPERIOR (S)

DE: VICENTE ALIAGA MEDINA  
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Mediante el documento citado en el antecedente, la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 9º de la Ley N.º 18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, solicita tener a bien disponer de una investigación por las situaciones que describe y que ocurrirían al interior de la Universidad de Santiago de Chile y Universidad de Talca, al tenor de lo que indica.

En virtud de lo anterior, solicito a usted analizar la referida petición e informar respecto de la materia consultada mediante oficio dirigido al Sr. Subsecretario de Educación, remitiéndolo materialmente a esta División Jurídica y, acompañando los antecedentes necesarios para dar respuesta a lo requerido, dentro del plazo de 7 días hábiles administrativos, contados desde la recepción del presente oficio, toda vez que la materia en cuestión se enmarca dentro de la esfera de sus atribuciones.

Se despide atentamente,

  
VICENTE ALIAGA MEDINA  
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

  
DISTRIBUCIÓN:  
- Indicado

- Of. De Partes División Jurídica  
Expediente N.º 21.998 - 2022



VALPARAÍSO, 14 de junio de 2022.

OFICIO N° 42/4/2022

La **COMISIÓN DE EDUCACIÓN**, en sesión celebrada el día de hoy, acordó remitir a Ud. los antecedentes proporcionados por académicos de las Universidades de Santiago de Chile y de Talca, en los cuales denuncian situaciones y prácticas antidemocráticas al interior de esas casas de estudio, que coartarían el ejercicio del derecho a voto en las elecciones de rector; discriminación y persecución a funcionarios públicos, en especial, académicos; exoneraciones injustificadas, e irregularidades en el proceso de modificación de Estatuto Orgánico, entre otras.

En tal sentido, la Comisión acordó solicitar a Ud. tenga a bien disponer una investigación sobre los hechos denunciados, en caso de resultar procedente, e informarla de sus resultados.

Lo que tengo a honra comunicar a Ud., en virtud del referido acuerdo, y por orden del Presidente de la Comisión, H. diputado Juan Santana Castillo

Dios guarde a Ud.,



MARÍA SOLEDAD FREDES RUIZ,  
Abogada Secretaria de la Comisión.

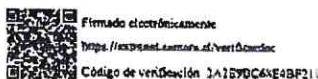
A LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,  
SEÑORA VERÓNICA FIGUEROA HUENCHO.

c.c.: Al Superintendente (S) de Educación Superior, señor ~~Gerardo Espinoza Durán~~.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

[www.camara.cl](http://www.camara.cl) • Tel: (32) 2505017 • Correo electrónico: [educam@congreso.cl](mailto:educam@congreso.cl)  
Av. Pedro Montt s/n, Valparaíso



Firmado por María Soledad Fredes Ruiz  
Fecha 16/06/2022 12:45:12 CLT